

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No 009 de 2021

**SUMINISTRO DE AYUDAS AUDIOVISUALES, SERVICIOS INFORMÁTICOS, MOBILIARIO Y SERVICIOS
COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS POR PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

MEDELLÍN, SEPTIEMBRE DE 2021

Certificados en:



Somos miembros:



Página 1 de 58

Somos el **CORAZÓN** de **Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A. tiene por objeto social el desarrollo de actividades de promoción, organización y realización en Medellín o en cualquier otra ciudad del país o del exterior, de ferias, exposiciones, convenciones y eventos de carácter local, nacional e internacional, de tipo industrial, comercial, agropecuario, cultural, de intercambio cultural, artístico, recreativo, deportivo, político, académico, científico o similares, directamente o en asocio con terceros.

En desarrollo de su objeto social principal está la prestación de servicios, tales como ayudas audiovisuales, entre otros, directamente o a través de terceros, en los diversos eventos.

Para prestar los servicios antes descritos, **PLAZA MAYOR MEDELLIN S.A.** requiere agilidad en la respuesta a través de contratos marcos que permitan la adquisición de bienes y servicios para satisfacer los requerimientos de Ayudas audiovisuales, mobiliario y servicios informáticos, así como el apoyo en el diseño, la conceptualización, el montaje, ejecución y desmontaje de eventos propios o de terceros, con el fin de cumplir con su objeto social.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El inicio de la Invitación Pública fue recomendado en la sesión del Comité Asesor de Contratación de **PLAZA MAYOR**, del 15 de septiembre 2021, según consta en el Acta de la misma fecha.

La información contenida en esta invitación sustituye totalmente cualquier otra que la entidad o sus representantes pudieran haber presentado en forma preliminar a los proponentes interesados.

La presente invitación y el trámite del procedimiento a seguir, será el señalado en el capítulo segundo del título II del Manual de Contratación de la entidad (Acuerdo No. 01 del 23 de septiembre de 2016). Ver documento en: https://plazamayor.com.co/wp-content/uploads/manual_de_contratacion_plaza_mayor_medellin_convenciones_y_exposiciones_-_2017.pdf

La información que se consigna en este pliego de condiciones contiene los elementos básicos para la participación en la invitación pública. El participante deberá verificar completamente la información y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades que en estos documentos se concede.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 2 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



El proponente deberá examinar cuidadosamente los documentos de la invitación pública e informarse cabalmente de todas las condiciones que puedan afectar un futuro contrato. Es entendido que los documentos de la invitación pública se complementan mutuamente, de tal manera que todos los requisitos y documentos hacen parte integral del mismo.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. Con la presentación de la documentación solicitada el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de ésta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que concurre de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados del Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR**.

En consecuencia, **PLAZA MAYOR** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que pueda incurrir el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su manifestación de interés. Por el hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios objeto de la presente invitación pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

Las personas jurídicas y/o personas naturales interesadas en participar en el proceso de selección de esta invitación pública, cuyo contenido y reglas fija este pliego de condiciones, deberán evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso tanto desde la determinación de la competencia de PLAZA MAYOR para iniciarlo, como en cuanto a su alcance y las obligaciones que asumen quienes en él participen.

La aceptación de las condiciones indica que se cuenta con las capacidades técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia para la normal ejecución de las actividades que le sean requeridas por **PLAZA MAYOR**, en caso de salir seleccionado.

2. OBJETO DEL PROCESO

Suministro de ayudas audiovisuales, servicios informáticos, mobiliario y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 3 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



3. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del Pliego de Condiciones.	23 de septiembre de 2021	www.plazamayor.com.co
Reunión aclaratoria	28 de septiembre de 2021 a las 8:00 horas	Instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A
Plazo máximo para formular observaciones al Pliego de Condiciones.	30 de septiembre de 2021 a las 17:00 horas.	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Plazo máximo para la entrega de propuestas	6 de octubre de 2021 a las 16:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe Evaluación Preliminar.	13 de octubre de 2021	www.plazamayor.com.co
Plazo máximo para formular observaciones al Informe Preliminar y subsanación de requisitos.	20 de octubre de 2021 a las 17:00 horas	invitacionespublicas@plazamayor.com.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo.	27 de octubre de 2021	www.plazamayor.com.co
Asignación	Dentro de los dos días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación definitivo	www.plazamayor.com.co

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso de selección no conlleva presupuesto por parte de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. por cuanto el valor del contrato será de cuantía indeterminada per determinable de acuerdo con los servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato.

Los servicios efectivamente prestados, se pagarán con base en los precios ofertados. Aquellos servicios o bienes no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del contrato requieren cotización previa y aprobación del supervisor del contrato.

5. PUBLICACIÓN

Certificados en:



Somos miembros:



El pliego de condiciones de la invitación pública No 009 de 2021 y demás documentos de naturaleza precontractual y contractual serán publicados en la página web www.plazamayor.com.co

6. ACLARACIONES

Dentro del plazo indicado en el cronograma de la invitación pública los interesados podrán presentar por escrito las observaciones o solicitudes de aclaración al pliego de condiciones. Dicha comunicación deberá ser dirigida al correo invitacionespublicas@plazamayor.com.co

NOTA: el correo electrónico de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos tiene una capacidad de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE tiene capacidad de hasta 5 gigas.

El hecho de que los participantes no se familiaricen debidamente con las condiciones bajo las cuales será ejecutado el contrato, no se considerará excusa válida para posteriores reclamaciones.

7. SEGMENTACIÓN

El objeto de la presente Invitación comprende la selección de los proveedores para el suministro de ayudas audiovisuales, servicios informáticos, mobiliario y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. Los interesados podrán presentar oferta solo a una categoría. De igual forma los proponentes deberán diligenciar el FORMATO No 6.

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES

A partir de la suscripción de los contratos derivados de la presente invitación pública, Plaza Mayor operará los eventos realizados en el recinto de forma exclusiva con los oferentes que queden seleccionados en esta categoría; lo anterior implica que salvo algunas excepciones todos los clientes deben contratar las ayudas audiovisuales con los proveedores marco de Plaza Mayor.

Esta categoría corresponde a facilidades técnicas y soluciones audiovisuales (equipos de audio, iluminación y video) para los eventos, así como el montaje de los diferentes riders técnicos y operación técnica, dentro de los cuales se incluyen los siguientes elementos entre otros:

- Sonido profesional
- Proyector de alta resolución
- Pantallas de múltiples dimensiones
- Iluminación artística y ambiental • Circuito cerrado
- Video y Teleconferencia
- Última tecnología audiovisual y software de última generación

Certificados en:



Somos miembros:



Página 5 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



- Capacidad Escalable
- Micrófonos
- Computadores
- Cámaras de video
- Equipos de grabación y audio
- Sistemas de iluminación

CATEGORÍA 2. MOBILIARIO

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes, sin embargo, no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar mobiliario con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública.

Corresponde a todo aquel elemento estructural, de adecuación o ítem que se requiera para el levantamiento de espacios efímeros (eventos) o que sirva para decorar ambientes y que tenga la posibilidad de ser desplazado de lugar.

Incluye elementos como silletería, mesas, panelería, sofás, así como la prestación de servicios para el diseño, la conceptualización, montaje y desmontaje de eventos y experiencias.

CATEGORÍA 3. SERVICIOS INFORMÁTICOS

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes; sin embargo, no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública.

Corresponde a elementos, herramientas y programas informáticos como equipos de Cómputo, impresoras y Accesorios que se aplican para el desarrollo de eventos

8. PARTICIPANTES

En la Invitación Pública podrán participar las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales.

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la de la vigencia del contrato y un (1) año más. La propuesta del proponente que no reúna estas condiciones será rechazada o eliminada de plano.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 6 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir y la agilidad en la capacidad de respuesta requerida para la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección solo podrán participar empresas con domicilio en Medellín y en el Área Metropolitana.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación mediante consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas con capacidad para contratar, con las mismas exigencias de ley. Los participantes indicarán si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos. Deberán diligenciar el formato No. 2 o 2.1.

Para el caso de las uniones temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**

En los casos en que se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de participar en esta Invitación Pública, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios.

En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, manifestación la cual se entiende hecha bajo la gravedad de juramento con la sola presentación de los documentos requeridos.

9. FECHA DE CIERRE Y ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

El cierre de la presente invitación pública será el seis (6) de octubre de 2021 a las 16: 00 horas.

El único medio idóneo y valido para la entrega de propuestas o cualquier comunicación referente al proceso es el siguiente correo electrónico: invitacionespublicas@plazamayor.com.co, es decir este es el sistema de información designado. En este orden de ideas a este proceso se aplicará toda la normatividad vigente sobre el mensaje de datos (Ley 527 de 1999):

ARTÍCULO 24. Tiempo de la recepción de un mensaje de datos. De no convenir otra cosa el iniciador y el destinatario, el momento de la recepción de un mensaje de datos se determinará como sigue:

a) Si el destinatario ha designado un sistema de información para la recepción de mensaje de datos, la recepción tendrá lugar:

1. En el momento en que ingrese el mensaje de datos en el sistema de información designado; o

Certificados en:



Somos miembros:



Página 7 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



2. De enviarse el mensaje de datos a un sistema de información del destinatario que no sea el sistema de información designado, en el momento en que el destinatario recupere el mensaje de datos;

b) Si el destinatario no ha designado un sistema de información, la recepción tendrá lugar cuando el mensaje de datos ingrese a un sistema de información del destinatario.

Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el sistema de información esté ubicado en lugar distinto de donde se tenga por recibido el mensaje de datos conforme al artículo siguiente.

NOTA: Si se requiere un documento original solo será exigido al momento de firmar el contrato.

La documentación presentada deberá contener todo lo requerido en este pliego, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

En el correo electrónico se deberá indicar el siguiente asunto:

INVITACIÓN PÚBLICA No 009 DE 2021

- Se deberá solicitar acuse de recibido
- Se deberán tener en cuenta la capacidad del correo al momento de enviar la documentación:

NOTA: El correo Gmail de Plaza Mayor para envío y recibo de archivos es de hasta 25 megas y para archivos compartidos en DRIVE de Gmail tiene la capacidad de hasta 5 gigas.

No se recibirán en el Centro de Administración Documental (CAD) de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Se levantará un acta suscrita por el o los funcionarios en representación de PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. donde se consignarán los nombres de los participantes, el número de folios de la propuesta, los retiros del proceso de la invitación si las hubiere y las observaciones correspondientes.

Para la presentación se deberá cumplir lo siguiente:

- Presentar índice del contenido.
- El primer folio deberá ser el Formato No.1.
- La documentación debe ir debidamente foliada.

10. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Certificados en:



Somos miembros:



Página 8 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



10.1. HABILITACIÓN

No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 1, 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011), 9 y 10 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado el último, por las leyes 1148 de 2007, 1296 de 2009 y 1474 de 2011. En consecuencia, al presentar la documentación requerida, el proponente estará afirmando, bajo la gravedad del juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

10.2. REQUISITOS HABILITANTES

Se revisará en primer lugar que los proponentes reúnan las condiciones, requisitos y documentos de participación conforme a lo requerido en el pliego de condiciones.

Estos requisitos no otorgarán puntaje alguno, se trata del estudio que debe realizar **PLAZA MAYOR** para determinar si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones en cuanto a la participación. La evaluación determinará si el participante **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con lo requerido.

10.2.1. REQUISITOS JURÍDICOS.

Los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal expedido con fecha no superior a 90 días contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública y deberá estar renovado al año 2021.
- Carta de presentación de la oferta anexo No. 1 suscrito por el representante legal.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- No estar registrado en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- No estar registrados en el boletín de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Aplica para la persona jurídica y para su Representante Legal.
- Certificado actualizado de antecedentes judiciales del Representante Legal (Policía Nacional).
- Pantallazo que el representante legal se encuentra al día con el pago de multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016) de conformidad con el artículo 183, lo cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Certificados en:



Somos miembros:



- Pantallazo del representante legal, de no reportes en la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- Aportar el certificado actualizado del pago de parafiscales y de los aportes a la seguridad social firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal según el caso, Formato No. 3. Si el proponente es persona natural deberá aportar la Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social vigente, de todos los empleados.
- Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, de acuerdo con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación pública, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. La autorización deberá expedirse con fecha anterior a la entrega de propuestas o cierre de la invitación pública. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa que se presente.

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

10.2.2. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que deberán aportar por los proponentes: ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2020 Y 2019 BAJO NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en Corriente y no corriente, Resultado Integral del ejercicio, Cambios en el patrimonio, flujo de efectivo y las revelaciones (notas) a los estados financieros.

Los estados financieros comparativos 2020 - 2019 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada).

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Se aclara que la entrega de la información es subsanable pero el cumplimiento de los índices requeridos en ningún momento será subsanable

Certificados en:



Somos miembros:



Nombre	Fórmula	Valores deseados
Estado de disolución	Patrimonio neto vs 0,5 * aporte del capital Social (capital suscrito)	Patrimonio neto >50%*aporte del capital Social (capital suscrito)
Ratio de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Superior al 1,10
Ratio de endeudamiento	Pasivo total/Activo total	<=0,85

EN CASO DE PRESENTARSE EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LA PROPUESTA SE HARÁ A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, Y LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN DESCRITOS EN EL PRESENTE NUMERAL DEBERÁN ACREDITARSE POR CADA UNO DE SUS INTEGRANTES

10.2.3. EXPERIENCIA.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia con máximo tres (3) certificados de contratos ejecutados y terminados a la fecha límite establecida para recibir las propuestas en el presente proceso de selección en los últimos cinco (5) años contados desde la fecha de presentación de la propuesta. El objeto debe estar directamente relacionado con la categoría a la que se presente en este proceso de selección y cuyo valor sea igual o superior a la siguiente tabla.

CATEGORIA	VALOR CONTRATOS
1. Ayudas Audiovisuales	800 SMLMV
2. Mobiliario	570 SMLMV
3. servicios informáticos	50 SMLMV

No se admiten certificados cuyo objeto sea: operación o servicios logísticos.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Para verificar el valor de los contratos certificados, se tomará el valor del salario mínimo legal mensual vigente del año de celebración del respectivo contrato.

Certificados en:



Somos miembros:



Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor que será objeto de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia resultará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes, para ello, deberá aportar algún porcentaje en la experiencia, es decir, que no se aceptará que alguno de los integrantes no tenga experiencia para aportar, en caso de no cumplir con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada.

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista
- Nombre del contratante
- En papel membretado de la empresa o entidad contratante
- Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección).
- Valor ejecutado del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

IMPORTANTE: Sólo se validará una certificación por empresa o cliente

El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con Plaza Mayor no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Formato No 5.

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

Plaza Mayor se reserva derecho de pedir certificaciones o información adicional.

10.2.4. CÓDIGOS DAGRD:

El proponente deberá tener directamente los códigos o certificados de la autoridad competente del municipio para servicios logísticos de audio/luces/video y servicios logísticos de montaje /estructuras. Deberá aportar la resolución vigente y la deberá mantener vigente durante toda la duración del contrato.

NOTA: para la categoría servicios informáticos no se requiere presentar este certificado.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Certificados en:



Somos miembros:



PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes determinados en el presente documento. En la evaluación de las propuestas, la entidad realizará la ponderación de acuerdo con el puntaje indicado en la siguiente tabla

Criterio de Evaluación	Puntaje
Precio	60
Capacidad de respuesta a las cotizaciones en 1 día hábil	10
Capacidad de atención a los eventos en 1 día hábil para los denominados bienes de mayor utilización.	10
Incentivo Fomento Social	10
Certificado de la ARL con porcentaje de implementación del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo mayor o igual al 80%	10
TOTAL	100

11.1. PRECIO:

Se le otorgarán 60 puntos al que mayor número de ítems oferte con menor valor presente. A los demás proponentes se les asignará proporcionalmente el puntaje de acuerdo con el número de ítems que oferten menor precio, de acuerdo con la siguiente formula:

$$Pe = \frac{Pi}{Pm} * 60$$

Donde:

Pe: Puntaje final para el proponente de acuerdo con el número de ítems ofertados a menor valor.

Pi: por el número de ítems más económicos ofertado por el proponente.

60: Puntaje máximo asignado a la propuesta con más ítems ofertados a menor valor.

Pm: el número de ítems más económicos que ofertó el proveedor que sacó más puntaje

Las ofertas deben presentarse en los formatos establecidos en el presente pliego de condiciones, así como los formatos para presentación de la oferta. En caso de no diligenciar el precio ofertado para todos los ítems de la categoría, esto será causal de eliminación y rechazo, teniendo en cuenta que los proveedores que queden seleccionados deberán estar en la capacidad de prestar servicios con todos los ítems descritos.

Certificados en:



Somos miembros:



En todo caso el proponente al presentar su propuesta deberá tener en cuenta todos los costos y gastos en que incurra para cumplir con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato a suscribir.

Para la evaluación de este factor el oferente deberá diligenciar el Formato No 4 “Oferta Económica” para cada una de las categorías en las que desee participar.

Si un ítem es ofertado por encima del precio techo se considera causal de rechazo de la oferta.

11.2. CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS COTIZACIONES EN 1 DÍA HÁBIL.

Se otorgará puntaje a aquellos proveedores que tengan una capacidad de respuesta inferior a la contemplada en el pliego de condiciones que es de 2 días hábiles.

Para este aspecto el proponente deberá diligenciar el anexo FORMATO No 7 “Capacidad de respuesta a las cotizaciones como factor de evaluación”, en el que el representante legal deberá certificar lo anterior. Quien no otorgue el certificado no obtiene puntos.

11.3. CAPACIDAD DE ATENCIÓN A LOS EVENTOS EN 1 DÍA HÁBIL PARA LOS DENOMINADOS BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN:

Se otorgará puntaje a aquellos proveedores que tengan una capacidad de respuesta inferior a la contemplada en el pliego de condiciones que es de 2 días hábiles.

Para este aspecto el proponente deberá diligenciar el anexo FORMATO No 8 “Capacidad de atención a los eventos en 1 día hábil para los denominados Bienes de mayor utilización” en el que el representante legal deberá certificar lo anterior. Quien no otorgue el certificado no obtiene puntos.

11.4. INCENTIVOS AL FOMENTO SOCIAL:

Plaza Mayor Medellín es una entidad consciente de la responsabilidad social y su compromiso con el impacto social. por medio de la promoción a la provisión de bienes y servicios por población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. Por lo tanto, en este proceso de selección se otorgará 10 puntos adicionales a quien:

- Vincule para la prestación de los servicios contratados personas mayores de 50 años en adelante.
- Vincule personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la Escuela para la Inclusión de la Secretaría de Inclusión social del municipio, los registros oficiales de la unidad de víctimas, sistemas de información oficiales de

Certificados en:



Somos miembros:



gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros).

- Vincule a población en edades entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil. El proponente podrá acceder al puntaje y deberá entregar una certificación suscrita por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está en la obligación de tenerlo) o en caso contrario por el representante legal donde se certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y acredite el número de personas que cumplen con cualquiera de los requisitos anteriores en su planta de personal.

El puntaje se asignará a quienes acrediten que el diez por ciento (10%) del total de trabajadores vinculados a la planta de personal cumple con alguno de los requisitos para el incentivo.

NOTA 1: el puntaje adicional por este aplica con el cumplimiento de cualquiera de ellos.

NOTA 2: el proponente deberá garantizar durante toda la ejecución de contrato el cumplimiento de estas condiciones.

NOTA 3: si la oferta es presentada por un proponente plural se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del consorcio o unión temporal que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación

11.5. CERTIFICADO DE LA ARL CON PORCENTAJE DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO MAYOR O IGUAL AL 80%:

Este requisito se incluye teniendo en cuenta que para Plaza Mayor es importante garantizar la formalización del trabajo. Este factor se acreditará con el certificado vigente expedido por la ARL en la cual el proponente se encuentre inscrito como empleador o Consultor (certificado y avalado según la resolución 0312 de 2019) y debe quedar explícito el porcentaje de implementación del sistema.

La fecha de expedición de este certificado no debe ser superior a los 2 meses.

Quien no otorgue el certificado no obtiene puntos.

12. ASIGNACIÓN

Plaza Mayor seleccionará por cada una de las categorías según orden de elegibilidad los siguientes oferentes:

Certificados en:



Somos miembros:



- Ayudas audiovisuales: quedarán seleccionados los cinco (5) primeros oferentes de acuerdo con el orden de elegibilidad.
- Mobiliario: quedarán seleccionados los cinco (5) primeros oferentes de acuerdo con el orden de elegibilidad.
- Servicios informáticos: quedarán seleccionados los dos (2) primeros oferentes de acuerdo con el orden de elegibilidad.

La escogencia de los contratistas recaerá sobre los oferentes que de acuerdo con el orden de elegibilidad obtengan los mayores puntajes.

13. DESEMPATE:

Se presentará empate cuando dos o más proponentes obtienen el mismo puntaje. Como primer factor de desempate se escogerá al oferente que en la sumatoria del valor unitario de todos los ítems obtenga el menor valor, si persiste el empate se escogerá el proponente que en la oferta presente el más alto indicador de ratio de liquidez.

14. CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros casos los siguientes casos:

1. Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan con las calidades exigidas.
3. Cuando el proponente habiendo sido requerido por PLAZA MAYOR para aportar documentos o aclarar información, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, no los allegue en el término establecido o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretende aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la requerida por la entidad.
4. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso de selección.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 16 de 58

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



5. Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
6. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas consignadas el presente pliego de condiciones y sus anexos.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana o en idioma diferente sin la respectiva traducción al español.
9. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el FORMATO No. 4 “oferta económica”, o cuando el proveedor en Formato No. 4 “oferta económica” presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo.
10. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.
11. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, por sí, por interpuestas personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
12. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados con la propuesta y lo confrontado con la realidad.
13. Si del análisis de los precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
14. Cuando la oferta esté incompleta o parcial. Esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
15. Cuando el proponente, su representante legal o en el caso de consorcios y uniones temporales cualquiera de sus miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 17 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



16. Cuando los representantes legales que participen en el consorcio o unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en la presente contratación

NOTA: Los proponentes deberán cumplir estrictamente y sujetarse a todos y cada uno de los requisitos del pliego de condiciones, si se condiciona los efectos o alcance del proceso o presenta condiciones diferentes a las mínimas establecidas en el pliego de condiciones, éstas se tendrán como no escritas.

15. COMITÉ EVALUADOR

La revisión y evaluación de los participantes será realizada por:

Directora Jurídica

Abogado (a) asignado al proceso

Coordinador de experiencias

Directora Financiera

16. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plaza Mayor celebrará contratos, bajo las siguientes condiciones:

16.1. OBJETO:

Suministro de ayudas audiovisuales, servicios informáticos, mobiliario y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A.

16.2. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será desde el 1° de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Para el inicio de ejecución requerirá de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor.

El plazo del contrato que se suscriba podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes, antes del vencimiento, previo análisis del cumplimiento del contrato por parte del contratista.

Certificados en:



Somos miembros:



16.3. FORMA DE PAGO

PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del contrato y entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, PLAZA MAYOR verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

16.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Certificados en:



Somos miembros:



El contrato se ejecutará en las instalaciones de Plaza Mayor Medellín S.A. Los servicios requeridos por la unidad de negocios SECTOR GOBIERNO, se prestarán en el lugar requerido por el cliente de Plaza Mayor.

16.5. NATURALEZA DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS:

Se aclara a los proponentes que la naturaleza de los contratos que se pretenden suscribir y ejecutar es la de un CONTRATO MARCO DE VALOR INDETERMINADO PERO DETERMINABLE A LA FINALIZACION DEL PLAZO, al cual se le asigna un respaldo presupuestal que garantice el cubrimiento de los requerimientos que haga PLAZA MAYOR.

Lo anterior significa que el valor a ejecutar por cada contratista (proveedor), es el equivalente a la ejecución hecha y los servicios prestados durante todo el plazo del contrato. En ningún caso Plaza Mayor garantizará ejecución alguna. El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la ejecución del servicio. La adjudicación del contrato no otorga el derecho de tener un determinado número de ejecuciones; la ejecución del contratista dependerá de la necesidad específica y frente a esta la mejor oferta en términos de calidad, oportunidad y precio.

Aquellos servicios, bienes o valores no cotizados que sean requeridos durante la ejecución del objeto contractual y que no se encuentren dentro del listado de los bienes de común utilización, siempre deberán estar acordes con los precios de mercado y en caso de encontrar inconsistencias, solo se pagará el precio del valor de mercado.

El servicio efectivamente prestado, será pagado con base en los precios acordados previo a la ejecución del servicio.

16.6. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

Las especificaciones técnicas generales y específicas que se describen a continuación, constituyen los parámetros que el proponente deberá tener presente al momento de elaborar su propuesta económica, estas serán parte integral del contrato que se suscriba, aclarando que las partes podrán de común acuerdo solicitar, cotizar y ejecutar bienes no incluidos en las especificaciones técnicas del presente pliego.

Para dar cumplimiento a lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar que el valor facturado se encuentre acorde con los precios del mercado.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 20 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



PLAZA MAYOR para la ejecución del contrato realizará los pedidos requeridos y el contratista seleccionado deberá realizar la entrega completa del pedido dentro del término solicitado por la entidad.

El objeto de la presente Invitación comprende la selección de los proveedores de suministro de ayudas audiovisuales, servicios informáticos, mobiliario y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor en desarrollo de su objeto social. Los interesados podrán presentar oferta sólo a una categoría, garantizando que cumplen con lo requerido de acuerdo con la siguiente descripción de cada una de ellas:

CATEGORÍA 1: AYUDAS AUDIOVISUALES

A partir de la suscripción de los contratos derivados de la presente invitación pública, Plaza Mayor operará los eventos realizados en el recinto de forma exclusiva con los oferentes que queden seleccionados en esta categoría; lo anterior implica que salvo algunas excepciones todos los clientes deben contratar las ayudas audiovisuales con los proveedores marco de Plaza Mayor. Estas excepciones las pueden encontrar en el reglamento de eventos de Plaza Mayor, el cual está publicado en la página web.

Esta categoría corresponde a facilidades técnicas y soluciones audiovisuales (equipos de audio, iluminación y video) para los eventos, así como el montaje de los diferentes riders técnicos y operación técnica, dentro de los cuales se incluyen los siguientes elementos entre otros:

- Sonido profesional
- Proyector de alta resolución
- Pantallas de múltiples dimensiones
- Iluminación artística y ambiental
- Circuito cerrado
- Video y Teleconferencia
- Última tecnología audiovisual y software de última generación
- Capacidad Escalable
- Micrófonos
- Computadores
- Cámaras de video
- Equipos de grabación y audio
- Sistemas de iluminación

A continuación, se encuentran aspectos importantes en la ejecución del contrato:

Certificados en:



Somos miembros:



Página 21 de 58

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



- Considerando que esta categoría operará de forma exclusiva, quienes queden seleccionados deberán contar con la capacidad de respuesta suficiente para la operación. En ningún caso podrá haber negación del servicio por no contar con los equipos.
- Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución audiovisual para sus eventos de acuerdo con características y presupuesto.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el oferente deberá presentar oferta para los ítems definidos en el Formato No 4 “Oferta Económica”, estos equipos serán denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor máximo a pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems. El contratista podrá cotizar a Plaza Mayor por debajo del precio ofertado en el formato antes mencionado

En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en dos días hábiles

- El proveedor no podrá enviar cotización directamente al cliente.

NOTA: Se aclara que los proveedores seleccionados que para la línea de negocio “EVENTOS SECTOR GOBIERNO” y “EVENTOS PROPIOS” Plaza Mayor se reserva el derecho a contratar los bienes y servicios objeto del contrato con otros proveedores cuando el comité del evento así lo considere.

CATEGORÍA 2. MOBILIARIO

Esta categoría corresponde a un servicio que Plaza Mayor prestará a sus clientes, sin embargo, no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar mobiliario con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública.

Se entiende por mobiliario todo aquel elemento estructural, de adecuación o ítem que se requiera para el levantamiento de espacios efímeros (eventos) o que sirva para decorar ambientes y que tenga la posibilidad de ser desplazado de lugar.

Incluye elementos como silletería, mesas, panelería, sofás, así como la prestación de servicios para el diseño, la conceptualización, montaje y desmontaje de eventos y experiencias.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 22 de 58

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



A continuación, aspectos importantes en la ejecución del contrato:

- Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para su evento de acuerdo con las características y presupuesto.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el oferente deberá presentar oferta para los ítems definidos en el Formato No 4 "Oferta Económica", estos equipos serán denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor máximo por pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems. El contratista podrá cotizar por debajo del precio ofertado en el Formato N° 4
- El mobiliario debe ser entregado en perfectas condiciones de limpieza.
- En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en dos días hábiles.

CATEGORÍA 3. SERVICIOS INFORMÁTICOS

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes, sin embargo, no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública.

Se entiende por servicios informáticos, los elementos, herramientas y programas informáticos como equipos de cómputo, impresoras y Accesorios que se aplican para el desarrollo de eventos.

A continuación, se encuentran aspectos importantes en la ejecución del contrato:

Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para su evento de acuerdo con características y presupuesto

- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el oferente deberá presentar oferta para los ítems definidos en el Formato No 4 "Oferta Económica", estos equipos serán denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor máximo para pagar durante la

Certificados en:



Somos miembros:



vigencia del contrato para cada uno de los ítems. El contratista podrá cotizar por debajo del precio ofertado en el Formato N° 4

- En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en un día hábil.

CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS:

- Presentar renders técnicos sin costo para al cliente cuando se requiera.
- Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. Para eventos propios de Plaza Mayor y eventos sector gobierno las solicitudes y supervisión del contrato será realizadas por los ejecutivos o director de dicha unidad de negocio.
- Plaza Mayor durante la vigencia del contrato no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de estos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en dos (2) ocasiones se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados o se ha negado la prestación de un servicio o no ha dado respuesta a las solicitudes de cotización sin justa causa. De acuerdo con lo anterior el contratista tendrá de forma permanente total disposición para trabajar con Plaza Mayor, sobre cualquier trabajo a realizar y sin importar la magnitud y características del evento.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contempladas en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de estos se establecerán de común acuerdo entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del supervisor
- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- Condiciones técnicas, operativas y experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicios que requiere Plaza Mayor.

El contratista garantizará la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para el evento contratado.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 24 de 58

Somos el **CORAZÓN** de **Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



En caso de que el producto resulte defectuoso el contratista:

- Deberá asumir los costos del reemplazo de este y en ningún caso se cobrará a Plaza Mayor o al cliente final alguna suma de dinero.
- Todo el material desarrollado por el contratista para los eventos asignados por Plaza Mayor será de propiedad de Cliente; por lo tanto, deberá ser entregado cuando se considere necesario, para su adecuada conservación y custodia, deberá respetarse el tema de derechos de autor y propiedad intelectual.
- El personal a su cargo deberá contar con la seguridad social al día y el personal necesario para montajes aéreos deberá contar con permiso para trabajo en alturas.
- El personal del proponente deberá estar permanentemente identificado y uniformado sin marca de la empresa del contratista o cualquier otro proveedor. Los colores y tipo de camiseta serán dados a conocer por Plaza Mayor a los contratistas seleccionados antes del inicio de la ejecución del contrato.
- Para la ejecución de cualquier servicio el contratista deberá tener directamente, los códigos o certificados de las autoridades competentes de cada municipio para servicios logísticos de audio/luces/video y servicios logísticos de montaje /estructuras.
- El contratista deberá tener en cuenta dentro de sus cotizaciones la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos.
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) o más calificaciones malas o regulares en el procedimiento de evaluación de proveedores por parte del supervisor del contrato, podrá considerarse una causal de incumplimiento del contrato y evaluar la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, EL CONTRATISTA deberá otorgar un descuento comercial desde el 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor. El porcentaje anterior podrá ser superior de acuerdo con la afectación sufrida por el cliente y cada caso será analizado por el supervisor del contrato, los equipos de comercial y eventos de Plaza Mayor y el proveedor.
- El proveedor deberá contar con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado, que atienda en todo momento (24/7) las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- El proveedor no podrá enviar cotización directamente al cliente final de Plaza Mayor. Todas las cotizaciones deben ser canalizadas por el supervisor de Plaza Mayor. Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. En caso de que esto suceda el proveedor deberá asumir el valor de este servicio o bien y podrá ser causal de

Certificados en:



Somos miembros:



terminación del contrato. Prestar los bienes o servicios solicitados y aprobados solo por Plaza Mayor. No se pagarán servicios aprobados directamente por el cliente.

- Adicionalmente los contratistas y sus colaboradores o trabajadores, deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad implementados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., estar previamente inscritos en la aplicación MEDELLIN ME CUIDA, contar con la autorización para laborar y con los respectivos Protocolos avalados por las autoridades locales, de acuerdo con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que apliquen específicamente para este sector económico.

Condiciones de ejecución:

- Cuando un cliente requiera bienes o servicios detallados en el Formato No 4 “Oferta Económica”, denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, Plaza Mayor asigna el servicio al proveedor que en conjunto oferte el menor precio. Se aclara que se tomarán los valores de la oferta por lo que no se solicitará cotización para cada caso.
- Cuando un cliente requiera bienes o servicios diferentes a los ofertados en la presente invitación pública éstos serán cotizados por los proveedores y aprobados por Plaza Mayor. Estos precios deben estar acordes con los precios del mercado. Plaza Mayor podrá solicitar aclaraciones a lo cotizado.
- En cualquier momento podrá darse la interacción entre clientes de Plaza Mayor y proveedores, sin embargo, todos los precios y cotizaciones tendrán que ser dados de forma exclusiva al supervisor del contrato; es decir que hay confidencialidad sobre los precios. En caso de que esto se incumpla se aplicará una penalidad equivalente al 15% del valor de la cotización teniendo en cuenta que al cliente final Plaza Mayor deberá cobrarle el mismo valor.
- Plaza Mayor designará un supervisor del contrato, sin embargo, para las ejecuciones de las líneas de negocio EVENTOS SECTOR GOBIERNO y EVENTOS PROPIOS, será el ejecutivo quien realizará el proceso de adjudicación del servicio al proveedor y a su vez recibirá a satisfacción el servicio.

Una vez confirmado el servicio el proveedor deberá tener capacidad de respuesta para atender el evento en 2 días hábiles. Sin embargo, este tiempo podrá variar de acuerdo con la magnitud del evento.

16.7. OBLIGACIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

Certificados en:



Somos miembros:



Página 26 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



1. Mantener durante toda la vigencia del contrato los precios y condiciones ofertadas en el Anexo Formato No 4 "Oferta Económica"
2. Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) novedades o irregularidades en la prestación del servicio notificadas por el supervisor del contrato, se podrá considerar una causal de incumplimiento y se evaluará la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, **EL CONTRATISTA** deberá otorgar un descuento comercial del 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor.
3. Presentar rénder técnicos sin costo para al cliente cuando por la magnitud del servicio y/o evento se requiera.
4. Prestar los bienes o servicios solicitados y aprobados solo por Plaza Mayor. No se pagarán servicios aprobados directamente por el cliente.
5. Contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de estos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
6. Tener de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
7. Tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
8. Conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.

16.7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR CATEGORÍAS

CATEGORÍA 1. AYUDAS AUDIOVISUALES

1. Contar con la capacidad de respuesta suficiente para la operación. En caso tal que para cierto evento no cuenten con los equipos deberán subcontratarlos a fin de cumplir con el objeto del contrato.
2. El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
3. Contar con personal idóneo y calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución audiovisual para su evento de acuerdo con características y presupuesto.
4. Presentar cotización para bienes y servicios adicionales en un plazo de 2 días hábiles siguientes a la solicitud. En caso de no presentar oferta deberá explicar los motivos, toda

Certificados en:



Somos miembros:



vez que si un oferente en más de dos (2) oportunidades no presenta oferta ni justificación podrá ser causal para la terminación del contrato.

5. Cumplir con las condiciones técnicas, operativas y de experiencia para realizar la instalación y operación de los equipos necesarios para la realización de la operación técnica.

CATEGORÍA 2 Y 3. MOBILIARIO Y SERVICIOS INFORMÁTICOS

1. Contar con personal idóneo y calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para los eventos de acuerdo con características y presupuesto.
2. El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la realización de los eventos contratados.
3. Presentar cotización para bienes y servicios adicionales dentro de los 2 días hábiles siguiente a la solicitud. En caso de no presentar oferta deberá explicar los motivos, toda vez que si se evidencia que un oferente en más de dos (2) oportunidades no presenta oferta ni justificación podrá ser causal para determinar una terminación del contrato.
4. Diseñar, conceptualizar y materializar la ambientación y experiencia para eventos.
5. Producir e instalar elementos de señalética de los eventos según diseños y especificaciones proporcionados.

17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

PLAZA MAYOR dispondrá hasta de tres (3) días hábiles a partir de la publicación de la resolución donde se asignan los contratos, para entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de cinco (5) días hábiles para devolverlo firmado. Estos plazos podrán ser modificados previa justificación.

18. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

De cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 28 de 58

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. La póliza de cumplimiento deberá ser presentada por el CONTRATISTA antes de prestar el primer servicio que le sea asignado.

Responsabilidad Civil Extracontractual: La cuantía a amparar será de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000) y su vigencia será igual a la del contrato.

En esta garantía el tomador será el contratista, Asegurados el contratista y Plaza Mayor, y beneficiarios: Terceros afectados y Plaza Mayor.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

Estas pólizas deberán ser presentadas por el CONTRATISTA antes de prestar el primer servicio que le sea asignado.

19. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o **PLAZA MAYOR**, u otros similares.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 29 de 58

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna.

Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato y de la responsabilidad por los daños que sufra **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** por no haberlas constituido o mantenido vigente.

20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Cuando un cliente requiera bienes o servicios detallados en el Formato No 4 “Oferta Económica”, denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, Plaza Mayor asigna el servicio al proveedor que en conjunto oferte el menor precio. Se aclara que se tomarán los valores de la oferta por lo que no se solicitará cotización para cada caso.
- Cuando un cliente requiera bienes o servicios diferentes a los ofertados en la presente invitación pública éstos serán cotizados por los proveedores y aprobados por Plaza Mayor.
- En el caso que se requieran paquetes de servicios donde más del 50% de los elementos no hacen parte de los bienes de mayor utilización el supervisor solicitará cotización y el servicio se asignará a quien haya tenido menos porcentaje de ejecución al momento y que a su vez los precios ofertados se encuentren dentro del promedio resultante de todas las cotizaciones recibidas.
- En cualquier momento podrá darse la interacción entre clientes de Plaza Mayor y proveedores, sin embargo, todos los precios y cotizaciones tendrán que ser dados de forma exclusiva al supervisor del contrato; es decir que hay confidencialidad sobre los precios. En caso que esto se incumpla se aplicará una penalidad al contratista equivalente al 15% del valor de la cotización teniendo en cuenta que al cliente final Plaza Mayor deberá cobrarle el mismo valor.
- Plaza Mayor designará un supervisor del contrato, sin embargo, para las ejecuciones de las líneas de negocio EVENTOS SECTOR GOBIERNO y EVENTOS PROPIOS, será el ejecutivo quien realizará el proceso de adjudicación del servicio al proveedor y a su vez recibirá a satisfacción el servicio.
- Una vez confirmado el servicio el proveedor deberá tener capacidad de respuesta para atender el evento en 2 días hábiles. Sin embargo, este tiempo podrá variar de acuerdo a la magnitud del evento

21. SUPERVISIÓN

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. designará un supervisor para el proceso contractual, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las

Certificados en:



Somos miembros:



Página 30 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

22. CONFIDENCIALIDAD

La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para el contratista de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma. Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

23. HABEAS DATA

Cuando para la debida ejecución del contrato el contratista deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes, trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

24. AVISO DE PRIVACIDAD

Certificados en:



Somos miembros:



Página 31 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del futuro contrato, el contratista autorizará de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, el contratista tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

25. PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del futuro contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del mismo modo, que los recursos recibidos en desarrollo del contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

26. CONDICIONES DE INGRESO A LAS INSTALACIONES DE PLAZA MAYOR

El contratista deberá suministrar al supervisor designado por la entidad, con la suficiente anticipación, el listado del personal que ingresará al recinto de **PLAZA MAYOR** para ejecutar el objeto del contrato, indicando el nombre y documento de identificación. Al momento de la entrada, las personas relacionadas en el listado deberán presentar su respectivo documento de identificación y la fotocopia de los documentos donde se evidencie la afiliación vigente al sistema de seguridad social. En caso de no presentar la documentación completa, **PLAZA MAYOR** no autorizará el ingreso al recinto. Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, además de la documentación anteriormente relacionada, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certificado de trabajo en alturas y deberán contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad en todo momento.

27. POLITICA DE SOSTENIBILIDAD Y FOMENTO AL IMPACTO SOCIAL:

Plaza Mayor es una entidad consciente de la responsabilidad que tiene en el cuidado del medio ambiente y en el cumplimiento de buenas prácticas empresariales para afianzar su compromiso con la sostenibilidad y el impacto social. En este sentido se articula al Plan de Desarrollo, **Medellín Futuro 2020-2023**, implementando estrategias que impactan directamente dos de sus ejes centrales. El primero de ellos y con el fin de hacer de Medellín una ecociudad, nuestros procesos contractuales están regidos por políticas que apuntan a la realización de eventos cada vez más sostenibles y

Certificados en:



Somos miembros:



Página 32 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



amigables con el medio ambiente, disminuyendo el uso de materiales como el poliestireno expandido, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico.

Y el segundo, articulados con el propósito de recuperar lo social, fomentaremos la contratación dentro del desarrollo de los eventos, de personas adultas mayores de 50 años, que hayan egresado de procesos sociales o que hagan parte de grupos de población vulnerable y se fomentará el empleo juvenil.

Conforme a lo anterior, se desarrolla esta política con el fin de mitigar los impactos ambientales que el uso del poliestireno expandido (EPS) o icopor, papeles parafinados, pitillos, vasos y mezcladores de plástico puede causar a la salud humana y al medio ambiente, pretendiendo reducir la cantidad que llega de estos elementos a los sitios de disposición y sumarnos a la lucha nacional e internacional de sustituir los productos derivados del plástico. Así como promover la generación de empleo en la población sujeto de especial protección constitucional, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Por lo tanto, la suscripción de todo contrato con PLAZA MAYOR implica para el contratista la disminución del uso de los materiales antes mencionados, en los contratos ejecutados para Plaza Mayor y en lo posible dar opciones más amigables con el ambiente como productos reutilizables, productos de polyboard (cartón), biodegradables, entre otros. Adicionalmente cuando la actividad requiera utilizar aparatos electrónicos como computadores, videobeam, televisores, entre otros, el contratista procurará suministrar equipos con sistemas de ahorro energético, cuando los mismos se encuentren disponibles.

Así mismo, al momento de la asignación de eventos podrán ser criterios de selección o de asignación de puntaje adicional, los siguientes:

1. Vincular para la prestación de los servicios contratados personas mayores a 50 años de edad.
2. Vincular personas que hayan egresado de procesos sociales y/o población vulnerable (la información podrá obtenerse de la escuela para la inclusión de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos del Municipio, los registros oficiales de la Unidad de Víctimas, sistemas de información oficiales de gobierno – CIVIS – bases de datos de SISBEN (0 a 32.20 o su homologable), población estratos 1,2,3, entre otros)
3. Vincular población entre 18 y 28 años con el fin de promocionar el empleo juvenil

Certificados en:



Somos miembros:



Página 33 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Lugar y fecha

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

Referencia: Invitación pública No. 009 de 2021

Estimados señores:

[Nombre del Representante Legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de Representante Legal de] [nombre del Proponente], presento oferta para el proceso Invitación Pública No. 009 de 2021 y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibí de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.**, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.
3. Que declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro reportado en el sistema de información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Republica, ni en el sistema de información de Sanciones e inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de Nación.
4. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato resultare adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
5. Que la oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.
6. Que la oferta económica adjunta a la presente comunicación y ha sido elaborada de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la oferta.
7. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
8. Que la oferta económica adjunta, fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
10. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar las garantías prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto.

Certificados en:



Somos miembros:



11. Manifiesto que estoy a paz y salvo con las obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

12. Que la oferta tiene vigencia de 3 meses.

14. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre Representante Legal

Dirección [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía] **Celular**

e-mail notificaciones [Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma Representante Legal del Proponente

Nombre:

Certificados en:



Somos miembros:



Página 35 de 58

Somos el **CORAZÓN** de **Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No. 2. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Medellín, ___ de _____ de 2021

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.

Calle 41 No. 55 - 80

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en el proceso de invitación pública No 009 de 2021, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante del Consorcio es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2021.

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Nombre y firma del Representante Legal.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 36 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No. 2.1. CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Medellín, ____ de _____ de 2021

Señores

PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
Calle 41 No. 55 – 80

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de invitación pública No 009 de 2021, por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato y un más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

NOMBRE INTEGRANTE NIT o CÉDULA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

3. El representante de la Unión Temporal es: _____, identificado con la cédula de ciudadanía _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar el presente contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplia y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal, es solidaria de conformidad con lo estipulado en la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2021.

Atentamente,

Nombre y firma de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal.

Nombre y firma del Representante Legal

Certificados en:



Somos miembros:



Página 37 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No. 3.
CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES

Ciudad y fecha

Señores
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A
Medellín

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la persona jurídica que represento se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Atentamente,

NOMBRE:
FIRMA:
CARGO:

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO ÚNICAMENTE POR EL REVISOR FISCAL CUANDO ESTE EXISTA DE ACUERDO CON LO REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 38 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No.4 OFERTA ECONÓMICA (Anexo Excel)

Certificados en:



Somos miembros:



Página 39 de 58

Somos el **CORAZÓN** de **Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



**FORMATO No. 5
EXPERIENCIA PARTICIPANTE CON PLAZA MAYOR**

No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN SMLMV

Atentamente

Firma Representante Legal

Certificados en:



Somos miembros:



FORMATO No 6 CATEGORIA

Se deberá indicar con una X el alcance en los cual participará (recuerde que solo puede elegir una opción):

Categoría 1. Ayudas audiovisuales	
Categoría 2. Mobiliario	
Categoría 3. Servicios informáticos	

Firma del representante legal

Certificados en:



Somos miembros:



Página 41 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No 7 “CAPACIDAD DE RESPUESTA A LAS COTIZACIONES COMO FACTOR DE EVALUACIÓN”

Medellín, _____ de julio de 2021

Asunto: Formato N° 7 Capacidad de respuesta a las cotizaciones

Yo, _____ con C.C _____ de _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____ certifico que estoy en capacidad de responder en 1 día hábil las cotizaciones enviadas por Plaza Mayor Medellín durante el tiempo de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Certificados en:



Somos miembros:



Página 42 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No 8 "CAPACIDAD DE ATENCIÓN A LOS EVENTOS EN 1 DÍA HÁBIL PARA LOS DENOMINADOS BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN"

Medellín, _____ de julio de 2021

Asunto: Formato No 8 Capacidad de atención a los eventos

Yo, _____ con C.C. _____ de _____ en calidad de representante legal de la empresa _____ con NIT _____ certifico que estoy en capacidad de atender los eventos en 1 día hábil para los denominados bienes de mayor utilización solicitados por Plaza Mayor Medellín durante el tiempo de la ejecución del contrato.

Cordialmente,

Certificados en:



Somos miembros:



Página 43 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



FORMATO No.9
MINUTA CONTRACTUAL
CONTRATO DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXX ENTRE PLAZA MAYOR MEDELLÍN
CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A. Y XXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX , domiciliado en Medellín, en su calidad de Gerente General de **PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.** , sociedad anónima de economía mixta del orden municipal, legalmente constituida, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada con NIT. 890.909.297-2, quien para efectos de este contrato se denominará **PLAZA MAYOR**, y **XXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXX, actuando en su calidad de Representante Legal de **XXXXX**, identificada con NIT. XXXX, quien para efectos del contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, previo las siguientes consideraciones:

1. Que para satisfacer la necesidad objeto de este contrato PLAZA MAYOR realizó la Invitación Pública No 008 de 2021 cuyo objeto es “suministro de ayudas audiovisuales, servicios informáticos, mobiliario y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A.”
2. Que como resultado del proceso de Invitación Pública N° 009 de 2021, la oferta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX resultó elegida por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y ser la oferta más conveniente para la entidad.

De conformidad con lo expuesto, las partes acuerdan el sometimiento y aplicación de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. suministro de ayudas audiovisuales, servicios informáticos, mobiliario y servicios complementarios requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE.

CATEGORÍA 1. AYUDAS AUDIOVISUALES

A partir de la suscripción de los contratos derivados de la presente invitación pública, Plaza Mayor operará los eventos realizados en el recinto de forma exclusiva con los oferentes que queden seleccionados en esta categoría; lo anterior implica que salvo algunas excepciones todos los clientes deben contratar las ayudas audiovisuales con los proveedores marco de Plaza Mayor. Estas excepciones las pueden encontrar en el reglamento de eventos de Plaza Mayor, el cual está publicado en la página web.

Certificados en:



Somos miembros:



Esta categoría corresponde a facilidades técnicas y soluciones audiovisuales (equipos de audio, iluminación y video) para los eventos, así como el montaje de los diferentes riders técnicos y operación técnica, dentro de los cuales se incluyen los siguientes elementos entre otros:

- Sonido profesional
- Proyectores de alta resolución
- Pantallas de múltiples dimensiones
- Iluminación artística y ambiental
- Circuito cerrado
- Video y Teleconferencia
- Última tecnología audiovisual y software de última generación
- Capacidad Escalable
- Micrófonos
- Computadores
- Cámaras de video
- Equipos de grabación y audio
- Sistemas de iluminación

A continuación, se encuentran aspectos importantes en la ejecución del contrato:

- Considerando que esta categoría operará de forma exclusiva, quienes queden seleccionados deberán contar con la capacidad de respuesta suficiente para la operación. En ningún caso podrá haber negación del servicio por no contar con los equipos.
- Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución audiovisual para sus eventos de acuerdo con características y presupuesto.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el oferente deberá presentar oferta para los ítems definidos en el Formato No 4 "Oferta Económica", estos equipos serán denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor máximo a pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems. El contratista podrá cotizar a Plaza Mayor por debajo del precio ofertado en el formato antes mencionado

En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las cotizaciones

Certificados en:



Somos miembros:



Página 45 de 58

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en dos días hábiles

- El proveedor no podrá enviar cotización directamente al cliente.

NOTA: Se aclara que los proveedores seleccionados que para la línea de negocio “EVENTOS SECTOR GOBIERNO” y “EVENTOS PROPIOS” Plaza Mayor se reserva el derecho a contratar los bienes y servicios objeto del contrato con otros proveedores cuando el comité del evento así lo considere.

CATEGORÍA 2. MOBILIARIO

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes, sin embargo, no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar mobiliario con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública.

Se entiende por mobiliario todo aquel elemento estructural, de adecuación o ítem que se requiera para el levantamiento de espacios efímeros (eventos) o que sirva para decorar ambientes y que tenga la posibilidad de ser desplazado de lugar.

Incluye elementos como silletería, mesas, panelería, sofás, así como la prestación de servicios para el diseño, la conceptualización, montaje y desmontaje de eventos y experiencias.

A continuación, aspectos importantes en la ejecución del contrato:

- Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para su evento de acuerdo con las características y presupuesto.
- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el oferente deberá presentar oferta para los ítems definidos en el Formato No 4 “Oferta Económica”, estos equipos serán denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor máximo por pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems. El contratista podrá cotizar por debajo del precio ofertado en el Formato N° 4.
- El mobiliario debe ser entregado en perfectas condiciones de limpieza.
- En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las

Certificados en:



Somos miembros:



cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en dos días hábiles.

CATEGORÍA 3. SERVICIOS INFORMÁTICOS

Esta categoría será un servicio prestado por Plaza Mayor a sus clientes, sin embargo, no operará de forma exclusiva. Lo anterior implica que los clientes podrán contratar con proveedores diferentes a los que queden seleccionados en la presente invitación pública.

Se entiende por servicios informáticos, los elementos, herramientas y programas informáticos como equipos de cómputo, impresoras y Accesorios que se aplican para el desarrollo de eventos.

A continuación, se encuentran aspectos importantes en la ejecución del contrato:

Los proveedores seleccionados deberán contar con personal calificado para brindar asesoría técnica al cliente, con el objetivo de definir la mejor solución para su evento de acuerdo con características y presupuesto

- El proveedor deberá contar siempre con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado que atienda en todo momento las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- Para participar en esta categoría el oferente deberá presentar oferta para los ítems definidos en el Formato No 4 "Oferta Económica", estos equipos serán denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN. El valor ofertado será el valor máximo a pagar durante la ejecución del contrato para cada uno de los ítems. El contratista podrá cotizar por debajo del precio ofertado en el Formato N° 4
- En caso tal que el cliente requiera bienes o servicios diferentes a los BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, éstos serán cotizados por el proveedor y aceptados por Plaza Mayor. Para las cotizaciones requeridas en este ítem el proveedor deberá contar con la capacidad de presentar su oferta en un día hábil.

CONDICIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS:

- Presentar renders técnicos sin costo para al cliente cuando se requiera.
- Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. Para eventos propios de Plaza Mayor y eventos sector gobierno las solicitudes y supervisión del contrato será realizadas por los ejecutivos o director de dicha unidad de negocio.

Certificados en:



Somos miembros:



- Plaza Mayor durante la vigencia del contrato no garantizará ejecución alguna a los proveedores seleccionados.
- El contratista deberá contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de los mismos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en dos (2) ocasiones se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados o ha negado la prestación de un servicio o no ha dado respuesta a las solicitudes de cotización sin justa causa. De acuerdo con lo anterior el contratista tendrá de forma permanente total disposición para trabajar con Plaza Mayor, sobre cualquier trabajo a realizar y sin importar la magnitud y características del evento.
- Si se diera el caso que en el desarrollo del objeto contractual surgieran excepcionalmente otras solicitudes no contempladas en la propuesta, pero necesarios para el desarrollo de las actividades del evento, la realización y el costo de los mismos se establecerán de común acuerdo entre Plaza Mayor y el contratista y con sujeción a los precios de mercado y autorización del supervisor
- El contratista deberá tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
- El contratista deberá conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.
- Condiciones técnicas, operativas y experiencia para cumplir con el suministro del bien o servicios que requiere Plaza Mayor.

El contratista garantizará la calidad de la producción, ejecución y el trabajo final para el evento contratado.

En caso de que el producto resulte defectuoso el contratista:

- Deberá asumir los costos del reemplazo de este y en ningún caso se cobrará a Plaza Mayor o al cliente final alguna suma de dinero.
- Todo el material desarrollado por el contratista para los eventos asignados por Plaza Mayor será de propiedad de Cliente; por lo tanto, deberá ser entregado cuando se considere necesario, para su adecuada conservación y custodia, deberá respetarse el tema de derechos de autor y propiedad intelectual.
- El personal a su cargo deberá contar con la seguridad social al día y el personal necesario para montajes aéreos deberá contar con permiso para trabajo en alturas.
- El personal del proponente deberá estar permanentemente identificado y uniformado sin marca de la empresa del contratista o cualquier otro proveedor. Los colores y tipo de camiseta serán dados a conocer por Plaza Mayor a los contratistas seleccionados antes del inicio de la ejecución del contrato.

Certificados en:



Somos miembros:



- Para la ejecución de cualquier servicio el contratista deberá tener directamente, los códigos o certificados de las autoridades competentes de cada municipio para servicios logísticos de audio/luces/video y servicios logísticos de montaje /estructuras.
- El contratista deberá tener en cuenta dentro de sus cotizaciones la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos.
- Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) o más calificaciones malas o regulares en el procedimiento de evaluación de proveedores por parte del supervisor del contrato, podrá considerarse una causal de incumplimiento del contrato y evaluar la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, EL CONTRATISTA deberá otorgar un descuento comercial desde el 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor. El porcentaje anterior podrá ser superior de acuerdo con la afectación sufrida por el cliente y cada caso será analizado por el supervisor del contrato, los equipos de comercial y eventos de Plaza Mayor y el proveedor.
- El proveedor deberá contar con un ejecutivo y/o personal idóneo y capacitado, que atienda en todo momento (24/7) las necesidades de Plaza Mayor durante la ejecución de los eventos contratados.
- El proveedor no podrá enviar cotización directamente al cliente final de Plaza Mayor. Todas las cotizaciones deben ser canalizadas por el supervisor de Plaza Mayor. Los servicios solo serán autorizados por la supervisión de Plaza Mayor o por quien ésta delegue. En ningún caso el proveedor podrá tramitar pedidos realizados por el cliente. En caso de que esto suceda el proveedor deberá asumir el valor de este servicio o bien y podrá ser causal de terminación del contrato. Prestar los bienes o servicios solicitados y aprobados solo por Plaza Mayor. No se pagarán servicios aprobados directamente por el cliente.
- Adicionalmente los contratistas y sus colaboradores o trabajadores, deben cumplir con las medidas y protocolos de bioseguridad implementados por PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A., estar previamente inscritos en la aplicación MEDELLIN ME CUIDA, contar con la autorización para laborar y con los respectivos Protocolos avalados por las autoridades locales, de acuerdo con la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y las demás normas que apliquen específicamente para este sector económico.

Condiciones de ejecución:

- Cuando un cliente requiera bienes o servicios detallados en el Formato No 4 “Oferta Económica”, denominados BIENES DE MAYOR UTILIZACIÓN, Plaza Mayor asigna el servicio

Certificados en:



Somos miembros:



al proveedor que en conjunto oferte el menor precio. Se aclara que se tomarán los valores de la oferta por lo que no se solicitará cotización para cada caso.

- Cuando un cliente requiera bienes o servicios diferentes a los ofertados en la presente invitación pública éstos serán cotizados por los proveedores y aprobados por Plaza Mayor. Estos precios deben estar acordes con los precios del mercado. Plaza Mayor podrá solicitar aclaraciones a lo cotizado.
- En cualquier momento podrá darse la interacción entre clientes de Plaza Mayor y proveedores, sin embargo, todos los precios y cotizaciones tendrán que ser dados de forma exclusiva al supervisor del contrato; es decir que hay confidencialidad sobre los precios. En caso de que esto se incumpla se aplicará una penalidad equivalente al 15% del valor de la cotización teniendo en cuenta que al cliente final Plaza Mayor deberá cobrarle el mismo valor.
- Plaza Mayor designará un supervisor del contrato, sin embargo, para las ejecuciones de las líneas de negocio EVENTOS SECTOR GOBIERNO y EVENTOS PROPIOS, será el ejecutivo quien realizará el proceso de adjudicación del servicio al proveedor y a su vez recibirá a satisfacción el servicio.

Una vez confirmado el servicio el proveedor deberá tener capacidad de respuesta para atender el evento en 2 días hábiles. Sin embargo, este tiempo podrá variar de acuerdo con la magnitud del evento.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente invitación pública será desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2022. Para el inicio del contrato se requiere la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO. El valor del contrato es indeterminado pero determinable, el valor real de este resultará de multiplicar los servicios efectivamente prestados por los valores previamente acordados, pagándose únicamente los servicios prestados, previa emisión del Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor designado por PLAZA MAYOR.

En todo caso, se deberá tener en cuenta que el valor final del contrato será el resultado de la sumatoria de los suministros hechos con ocasión del contrato.

CUARTA. FORMA DE PAGO. PLAZA MAYOR pagará el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES, proporcionales o equivalentes al desarrollo, ejecución del contrato y la entrega de los productos y/o servicios que del mismo se deriven con el cumplimiento de las condiciones y especificaciones, previamente acordadas.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 50 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



La factura debe ir acompañada de la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello, según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así como el respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

PLAZA MAYOR dispone de treinta (30) días calendario para cancelar la factura al contratista luego de radicada en CAD, previa deducción de los impuestos, retenciones y descuentos a que hubiere lugar, de acuerdo con la ley.

Así mismo, para proceder al pago, **PLAZA MAYOR** verificará que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aquellas relacionadas con los sistemas de seguridad social integral.

Si el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente según lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, la factura se recibirá mediante el correo proveedores@plazamayor.com.co. Los documentos anexos como la certificación de pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, deberán ser suministrados al supervisor del contrato cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002; así mismo, el proveedor deberá asegurarse del respectivo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

En caso que el proveedor aún no se encuentre obligado a facturar electrónicamente, radicará de manera física en el Centro de Administración Documental – CAD, la factura, acompañada de la Certificación por parte del Revisor Fiscal, el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes de cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando hubiere lugar a ello según lo establecido en la Ley 789 de 2002, previo recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES PARA TODAS LAS CATEGORÍAS

1. Mantener durante toda la vigencia del contrato los precios y condiciones ofertadas en el Anexo Formato No 4 “Oferta Económica”
2. Para garantizar un excelente servicio al cliente, con dos (2) novedades o irregularidades en la prestación del servicio notificadas por el supervisor del contrato, se podrá considerar una causal de incumplimiento y se evaluará la posibilidad de terminarlo unilateralmente. En todo caso cada que se presente una no conformidad por la prestación de servicio, **EL CONTRATISTA** deberá otorgar un descuento comercial del 10% antes de IVA sobre el total de la factura, el cual será transferido al cliente de Plaza Mayor.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 51 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



3. Presentar rénder técnicos sin costo para al cliente cuando por la magnitud del servicio y/o evento se requiera.
4. Prestar los bienes o servicios solicitados y aprobados solo por Plaza Mayor. No se pagarán servicios aprobados directamente por el cliente.
5. Contar con agilidad y capacidad de respuesta en la entrega de la información y requerimientos solicitados. Serán respetados los tiempos mínimos requeridos y/o acordados por Plaza Mayor; para ello se establecerán cronogramas de común acuerdo. El cumplimiento de estos será periódicamente evaluado y será causal de terminación del contrato, cuando en más de dos de las evaluaciones periódicas se encuentre que se han incumplido los tiempos acordados.
6. Tener de forma permanente total disposición para informar y trabajar de forma conjunta con Plaza Mayor, sobre cualquier aspecto del trabajo a realizar.
7. Tener compromiso de confiabilidad y confidencialidad sobre la información que le suministre Plaza Mayor y el mismo Cliente.
8. Conocer y respetar los procedimientos y políticas de Plaza Mayor.

SEXTA. OBLIGACIONES DE PLAZA MAYOR. Para efectos del presente contrato, **PLAZA MAYOR** se obliga a:

1. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** las condiciones de tiempo, modo y lugar en las cuales debe llevar a cabo el objeto contractual.
2. Entregar previamente a **EL CONTRATISTA** toda la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
3. Informar oportunamente a **EL CONTRATISTA** cualquier novedad relacionada con el objeto contractual.
4. Designar el supervisor del contrato, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento al desarrollo de las actividades del contrato, de acompañar el proceso, y de las gestiones necesarias durante la ejecución del contrato.
5. Las demás obligaciones emanadas de la naturaleza jurídica del contrato y de sus obligaciones que no se encuentren explícitamente relacionadas en el presente contrato.

SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL. El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**, y por tanto no tendrá derecho a ninguna contraprestación distinta a la expresamente descrita en la cláusula tercera del presente contrato.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 52 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



OCTAVA. RÉGIMEN APLICABLE. El presente contrato se regirá por el Manual de Contratación de **PLAZA MAYOR** (Acuerdo 1 del 23 de septiembre de 2016) así como por las normas civiles, comerciales y demás normatividad aplicable a la naturaleza del servicio.

NOVENA. SUPERVISIÓN. PLAZA MAYOR verificará el cumplimiento del contrato con un supervisor designado a través del acta respectiva, quien actuará como intermediario entre **PLAZA MAYOR** y **EL CONTRATISTA**. Entre sus funciones estarán, verificar el adecuado desarrollo del contrato y las demás que se estipulan y sean inherentes a esta clase de encargos.

PARÁGRAFO. El supervisor del contrato tendrá de manera conjunta con **EL CONTRATISTA** la facultad de realizar ajustes o modificaciones a las obligaciones del contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de lo cual dejará constancia por escrito.

DÉCIMA. RÉGIMEN TRIBUTARIO. Se aplicarán a **EL CONTRATISTA** todas las normas tributarias vigentes al momento del pago.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. LAS PARTES no podrán ceder el presente contrato, salvo autorización conjunta, cumpliendo con las formalidades que la cesión requiere.

DÉCIMA SEGUNDA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1174 de 2011, 1778 de 2016, así como en sus Decretos Reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de Ley.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA y su Representante Legal, declaran con la suscripción del presente contrato que no se encuentran reportados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" de la Contraloría General de la Republica, ni en el Sistema de Información de Sanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de Nación.

DÉCIMA TERCERA. DECLARACIONES VOLUNTARIAS. Para los efectos del contrato LAS PARTES declaran:

1. Que sus recursos, no provienen de una actividad ilícita tipificada en las normas penales colombianas.
2. Que se compromete de manera voluntaria a que sus recursos y dineros no serán destinados al desarrollo de actividades ilícitas tipificadas en las normas penales colombianas.

Certificados en:



Somos miembros:



3. Que no pertenece a ningún grupo terrorista o al margen de la ley, y que no se encuentra reportado en ninguna lista internacional expedida por la OFAC, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni en las demás listas restrictivas nacionales e internacionales y/o bases de datos públicas que tengan carácter vinculante para Colombia, por actividades relacionadas con lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

PARÁGRAFO. LAS PARTES conocen y aceptan que las declaraciones consagradas en esta cláusula son ciertas tanto al momento de la firma de este documento como durante toda su vigencia. La violación a estas declaraciones por parte de cualquiera de LAS PARTES faculta a las demás a dar por terminado el Alianza estratégica y a repetir en contra del incumplido por todos los daños y/o perjuicios que se le llegaren a causar.

DÉCIMA CUARTA. EL CONTRATISTA garantiza, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio de **PLAZA MAYOR**, ha recibido, ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del contrato, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. La suscripción de todo contrato con **PLAZA MAYOR** implica la obligación para **EL CONTRATISTA** de utilizar y manejar cualquier información de la que tenga conocimiento por cualquier medio y que le sea confiada o a la que tenga acceso en razón o con ocasión de sus labores, de manera confidencial, garantizando por todos los medios a su alcance que los trabajadores a su servicio y demás personas que autorice, respetarán la obligación de mantener reserva sobre la misma.

Las partes se obligan a que la información que se suministre durante el desarrollo del contrato sea manejada como confidencial y sólo podrá ser utilizada para su debida ejecución. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a la parte cumplida a reclamar indemnización a cargo de la parte incumplida, así como a tipificar un incumplimiento contractual objetivo, independientemente de la causación de perjuicios, cuando la información confidencial fue marcada como tal por **PLAZA MAYOR**.

No se considera violación de la confidencialidad, la entrega de información a autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

DÉCIMA SEXTA. HABEAS DATA. Cuando para la debida ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** deba acceder, consultar y/o administrar bases de datos de **PLAZA MAYOR**, sus clientes,

Certificados en:



Somos miembros:



trabajadores, proveedores o accionistas, previos los permisos concedidos para el efecto, se obliga a disponer de los medios necesarios para observar, cumplir e instruir a sus empleados sobre los principios de administración de datos de terceros, tales como: veracidad, finalidad, acceso y circulación restringida, temporalidad, seguridad, confidencialidad, libertad y transparencia, conforme con lo establecido en la Ley 1266 de 2008, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para los mismos efectos, con la presentación de la oferta se entiende dada la aceptación del oferente, en caso de resultar adjudicatario, de adherirse a la política de seguridad que tiene adoptada **PLAZA MAYOR**, para el manejo de su información y la de datos de terceros, la cual se obliga a conocer y cumplir, así como instruir al personal que ocupe para la ejecución del contrato, independientemente de la forma de vinculación del mismo, sobre la obligatoriedad de su cumplimiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. AVISO DE PRIVACIDAD. De conformidad con el aviso de privacidad que se suministra con la firma del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a **PLAZA MAYOR** para tratar sus datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Compañía. Para conocer los derechos que le asisten como titular de los datos personales y los procedimientos para acceder a ellos, **EL CONTRATISTA** tiene la facultad de conocerlas a través de la página web www.plazamayor.com.co y contactar al área encargada en el teléfono 2617200 o en el correo electrónico info@plazamayor.com.co

DÉCIMA OCTAVA. PAGO DE APORTES. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 862 de 2013 y demás normatividad vigente **EL CONTRATISTA** deberá acreditar mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o Representante Legal, según lo exija la ley, el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Así mismo deberá presentar la planilla integrada de liquidación de aportes de cada uno de los operarios que prestó el servicio en el mes a pagar.

DÉCIMA NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a **PLAZA MAYOR**.

VIGÉSIMA. IMPUESTOS. **EL CONTRATISTA** deberá pagar todos los impuestos establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 55 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **PLAZA MAYOR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista constituirá a favor del **PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.** la garantía única de cumplimiento, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia (a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación), que cubra los siguientes amparos.

De cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de la presente oferta, el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000), y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores del adjudicatario, así como su obligación de afiliarlos al sistema de seguridad social, éste deberá constituir una garantía equivalente a veinte millones (\$20.000.000) de pesos, que tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. La póliza de cumplimiento deberá ser presentada por el CONTRATISTA antes de prestar el primer servicio que le sea asignado.

Responsabilidad Civil Extracontractual: La cuantía a amparar será de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (200.000.000) y su vigencia será igual a la del contrato.

En esta garantía el tomador será el contratista, Asegurados el contratista y Plaza Mayor, y beneficiarios: Terceros afectados y Plaza Mayor.

El pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía o seguro respectivo correrá por cuenta del Contratista, así como la que se cause por las modificaciones del contrato a que haya lugar. Cuando haya modificación del plazo, o del valor del contrato, el Contratista deberá acogerse a la modificación de la garantía o seguro para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; En todos los casos el contratista deberá adjuntar el soporte de pago de las correspondientes primas cuando se trate de póliza de seguros.

Queda entendido y acordado por las partes que ni los límites mínimos de las pólizas de seguros con las que debe contar el Contratista de conformidad con esta cláusula, ni los valores reales de los seguros, deberán de ninguna manera limitar o reducir la responsabilidad del Contratista o sus obligaciones; adicional todo deducible originado por una reclamación será asumido en su totalidad por el contratista

Certificados en:



Somos miembros:



Página 56 de 58

Somos el **CORAZÓN de Medellín**

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



Estas pólizas deberán ser presentadas por el CONTRATISTA antes de prestar el primer servicio que le sea asignado.

VIGÉSIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL. En el evento que se configure una o varias causales de incumplimiento, PLAZA MAYOR podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato cada vez que se imponga, sin que llegue a superar el 20% del valor total. De llegarse a dicho límite las partes acuerdan voluntaria y libremente que el acreedor o parte cumplida, podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, pues asumen que dicha circunstancia comporta un incumplimiento sustancial, para lo cual mediará previa comunicación al deudor con por lo menos quince (15) días calendario a la antelación a la fecha en que se dará por terminado.

Por la ejecución o el pago de la cláusula penal no se entenderá extinguida la ejecución principal y tampoco se entenderán pagados los eventuales perjuicios que se le hubieren causado a PLAZA MAYOR. Podrá igualmente cobrarse de los saldos debidos a EL CONTRATISTA.

Procede la exigencia de la cláusula penal en los casos en que EL CONTRATISTA ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcial o totalmente en términos de calidad, oportunidad y/o precio, y en particular por las siguientes razones:

Violación a la cláusula de confidencialidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.
Incumplimiento de las obligaciones o entregables determinados en el presente documento.
Incumplimiento en la calidad y cantidad de los productos o servicios requeridos y contratados

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato termina por alguna o algunas de las siguientes causales: a) por mutuo acuerdo entre las partes; b) por cumplimiento del objeto contractual; c) por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. d) por vencimiento del plazo; e) por las demás causas establecidas por la ley o en el pliego de condiciones.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección Jurídica de Plaza Mayor Medellín S.A.

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS. Serán parte integral del presente contrato, el estudio previo, la Invitación Pública N° 008 con todos sus documentos y sus anexos, la propuesta y documentos de **EL CONTRATISTA**, así como los informes de supervisión que se generen a partir del inicio del contrato y demás documentos.

Certificados en:



Somos miembros:



Página 57 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia
www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2



VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se fija como domicilio el municipio de Medellín.

Para constancia se firma en Medellín, a los xxx (xx) días del mes de xxxxxxxx de 2021.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Gerente General
PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A.

XXXXXXXXXXXX

EL CONTRATISTA

Certificados en:



Somos miembros:



Página 58 de 58

Somos el **CORAZÓN** de Medellín

Calle 41 N° 55-80 / Tel. 57(4) 261 7200 / Línea Nacional: 01 8000 424100 / Medellín • Colombia

www.plazamayor.com.co / e-mail: info@plazamayor.com.co / NIT: 890909297-2

